

DECRETO:

YERBA BUENA, 16 MAR 2018 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Cucumán

<u>VISTO</u>: El Expte. Nº 2.074-M17(I)-S-18, mediante el cual la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, tramita el pago de la Factura B Nº 0002-00000037 de fecha 06/02/18, emitida por la Firma "Servicios Vial Trade S.R.L.", por el importe de \$ 180.000.- (pesos ciento ochenta mil), en concepto de provisión de base estabilizada con flete a B° San Expedito - Yerba Buena; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la compra de dicho material, a fs. 01 informa: "...la adquisición de base estabilizada se realizó en razón de la Necesidad y Urgencia de contar con material estabilizado. Las tareas realizadas significan asegurar la normal circulación vehicular de varias calles del B° San Expedito que se encontraban intransitables por lo que el Municipio recibió reiteradas denuncias. Es muy importante destacar que sin el aporte de material estabilizado los trabajos de nivelación, enripiado y /o bacheo no se lo podría hacer";

Que a fs. 10 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 10 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 11/11 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán) realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: l-Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 01 por la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, la Secretaría de Hacienda a fs. 15 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE la contratación directa de la Firma "Servicios Vial Trade S.R.L.", con domicilio en calle Anta Muerta Esq. Av. Solano Vera N° 33, Yerba Buena, Tucumán, por la provisión de 750 m3 de base estabilizada con flete a B° San Expedito, Yerba Buena, según Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago de la Factura B N° 0002-0000037 de fecha 06/02/18, por el importe total de \$180.000.- (pesos ciento ochenta mil), emitida por dicha Empresa, conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el

C.P.N HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA